

AYUNTAMIENTO



"2021: Año de la Independencia".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Expediente número: COTAIP/0107/2021

CENTRO.

Folio PNT: 271473800012321

Acuerdo de No Presentada COTAIP/0199-271473800012321

ACUERDO

DE

CONSTITUCIONAL

PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS
MIL VEINTIUNO
Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda:
PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes
términos: "Que puesto obstenta la servidora publica XXXX XXXX XXXX XXXX
En que área administrativa esta adscrita
Sabe nuestra presidenta municipal que está chica está a cargo del grupo de golpe
en redes sociales en contra de la presidenta y gente de confianza su administracion, le asignaron esa actividad y la esta dirigiendo. Esta pasando
información importante desde adentro para el golpeteo, difamaciones, dirige
como redactar las notas, hace la revision de las fake news, designa cuando sacar
la nota, incluso la del proximo ataque que saldra en estos dias ya lo tiene
preparado y tiene varias cuentas creadas para difundirla con muchos seguidores.
Esta es su especialidad, es leal al anterior grupo, ya tiene comprometido un
puesto en el gobierno del estado por dirigir estas actividades. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la
información de la PNT"(sic).

Calle Retorno via 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000. C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

TABASCO.





"2021: Año de la Independencia".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SEGUNDO. Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0110-271473800012321, de fecha 08 de noviembre de 2021, notificado el día 09 de noviembre del año que transcurre, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante para que aclarara o completara su solicitud de información, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en lo señalado en la fracción II de dicho artículo, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere, lo que no aconteció en el presente asunto, es decir, se le previno para que aclarara su solicitud, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada, toda vez que en su requerimiento de información, expresa: "Que puesto obstenta la servidora publica XXXX XXXX XXXX XXXX

En que área administrativa esta adscrita

Sabe nuestra presidenta municipal que está chica está a cargo del grupo de golpe en redes sociales en contra de la presidenta y gente de confianza su administracion, le asignaron esa actividad y la esta dirigiendo. Esta pasando información importante desde adentro para el golpeteo, difamaciones, dirige como redactar las notas, hace la revision de las fake news, designa cuando sacar la nota, incluso la del proximo ataque que saldra en estos dias ya lo tiene preparado y tiene varias cuentas creadas para difundirla con muchos seguidores. Esta es su especialidad, es leal al anterior grupo, ya tiene comprometido un puesto en el gobierno del estado por dirigir estas actividades. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"...(sic); toda vez que, de la lectura y análisis del requerimiento informativo se advierte que, el particular requiere la adscripción de una supuesta servidora pública de la cual realiza descalificaciones, que no se relaciona con el derecho a saber, por lo tanto, derivado de las manifestaciones citadas se le previene para que señale de manera clara a que tipo de documento o dato desea acceder ya que no precisa a este Sujeto Obligado con exactitud que documento requiere tener acceso, de los que refiere el artículo 4, párrafo tercero y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Para tales efectos se le previno, sin que el interesado, dentro del plazo concedido, aclarara ni subsanara su solicitud de información. Por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET), se tiene la solicitud de información con número de folio 271473800012321, expediente COTAIP/0107/2021 realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por NO PRESENTADA; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. -------





"2021: Año de la Independencia".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

CUARTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ------

Expediente: COTAIP/0107/2021 Folio PNT: 2714738000 2321 Acuerdo de No Presentada COTAIP/0199-271473800012321

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000. C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx